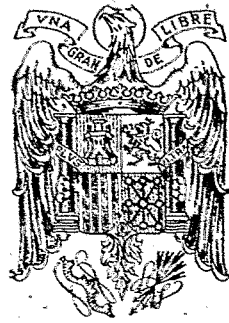


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se nombra para el cargo que se cita al Interventor de Ejército don Antonio Caballero Moreno.

Vengo en nombrar Jefe de Intervención del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intervención de la cuarta Región Militar, al Interventor de Ejército don Antonio Caballero Moreno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército, al Coronel Interventor don José Lorente Garganta.

Por existir vacante en la Escuela de Interventores de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Interventor don José Lorente Garganta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en promoverle al em-

pleo de Interventor de Ejército, con antigüedad de esta fecha, destinándole a la Intervención General del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede transmisión de pensión a favor de doña María Portoles Viñas y de doña María Royo Gonzalvo.

Vacante, por haber contraído segundas nupcias en seis de marzo de mil novecientos cuarenta doña Marina Fernández Royo, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como viuda del paisano don Jesús Oto Portoles, muerto en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña María Portoles Viñas, madre del causante, viuda y pobre en concepto legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del

Estado. Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión a partir del veinticuatro del mes y año citados, a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se transmite a doña María Portoles Viñas, madre de don Jesús Oto Portoles, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Marina Fernández Royo, la cual percibirá a partir del siete de marzo de mil novecientos cuarenta, por la Delegación de Hacienda de Huesca, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la pensión de referencia se eleva a la cantidad de setecientas noventa y cinco pese-

tas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos doña Pascuala Agudo Mainar, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro como viuda del soldado de Ingenieros Cesáreo Laín Royo, desaparecido en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña María Royo Gonzalvo, madre del causante, viuda y pobre en concepto legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Royo Gonzalvo, madre del soldado Cesáreo Laín Royo, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Pascuala Agudo Mainar, la cual percibirá a partir del once de junio de mil novecientos cuarenta y dos por la Delegación de Hacienda de Zaragoza mientras

consERVE la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

Retiros

Vista la instancia de conmutación de penas accesorias promovida con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. n.º 124), se concede la sustitución de la de pérdida de empleo o separación del servicio, por la de suspensión de empleo, al alférez de Oficinas Militares don Miguel García Parera, reintegrándose a la Escuela activa, y previa instrucción de la correspondiente información gubernativa, informe del Consejo Superior del Ejército y acuerdo del Consejo de Ministros, pasa a a situación de retirado por aplicación del artículo 6.º de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia del interesado, el haber pasivo que le corresponda, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161) y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. número 124).

Madrid, 6 de febrero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Quinquenios

La Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. núm. 11) a la vez que establecía el ascenso a sargento efectivo de aquellos sargentos que no hubieran podido transformarse por falta de aptitud física, derivada de heridas de guerra o enfermedad contraída en campaña, fijaba que para la perfección de quinquenios se les co-

menzara a contar el tiempo desde el momento en que se les promoviera al empleo efectivo de sargento.

La necesidad de armonizar tal disposición, con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 232), que abonaba a los oficiales y suboficiales profesionales procedentes de la Escuela de complemento o provisional, todo el tiempo, a partir de la fecha en que fueron promovidos a alférezes o sargentos en dicha Escuela, urdió a la conveniencia de hacer desaparecer las diferencias existentes entre los sargentos transformados y los que no pudieron serlo por causas ajenas a su voluntad, aconseja la modificación de la Orden de 4 de enero de 1947 y en su consecuencia dispongo:

Primero. A los sargentos con falta de aptitud física que fueron ascendidos por la Orden de 4 de enero de 1947, se les contará a efecto de perfeccionar quinquenios, todo el tiempo que hubieran permanecido en la situación de sargento provisional y cabo primero.

Segundo. Los quinquenios perfeccionados antes de la vigencia de la presente Orden, sólo se devengarán a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

INFANTERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de febrero de 1950, el coronel de Infantería (E. A.) D. Luis Villar Olleta, jefe de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 120), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y capitán de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 3 de febrero de 1950, y quedando en la situación que se indica.

A coronel

Teniente coronel de Infantería don José Arjona Betegón, del Regimiento de Infantería León número 38, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Infantería D. Joaquín Escudero Gálvez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

A comandante

Capitán de Infantería D. Francisco García Tofé, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en la citada Escuela hasta fin de curso.

Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel de Infantería (E. C.), con antigüedad de 20 de octubre de 1949, al comandante don Juan Fernández González, en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga), continuando en la misma situación.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 130), se concede el empleo de capitán al teniente de Infantería (caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria) D. Antonio Quisnonero Muñoz, con antigüedad de 24 de septiembre de 1949, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como caballero mutilado percibe en la actualidad y quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente de Infantería, Caballero mutilado permanente B) de la Escala de complemento, al alférez don Julián Blanco Pérez, con antigüedad de 29 de enero de 1944, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad, continuando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Infantería D. Luis López Pando, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, para usar sobre el uniforme la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 30 de enero de 1950.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería del S. E. M. (E. A) don Eladio Espáriz Villaverde, con destino en la División número 41, con doña Mercedes Medrano Mir.

Teniente de Infantería (E. A) don Abilio Becares García, con destino en el Gobierno Militar de Ceuta, con doña Alicia Ramudo Lamas.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian siete vacantes de subalterno de la Escala activa, del Arma de Infantería, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, serán remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 28 de diciembre de 1949 (D. O. número 292), pasan destinados a las Unidades que se indican, los tenientes (E. A.) de Infantería que se relacionan.

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Teniente (E. A) de Infantería don Miguel Vaquer Salort, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Teniente (E. A) de Infantería don Enrique Martín Casaña, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Al Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Teniente (E. A) de Infantería don Francisco Herrero Moreno, del Regi-

miento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. José García Naranjo, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastró XVI.

Otro, D. Martín Aleñar Ginart, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Otro, D. Antonio Llompart Terraza, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Otro, D. Silvano Sanz Galdeano, Imaz del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Eliseo Gutiérrez del Alamo, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Otro, D. Rafael Berruzo Quiñero, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos XI.

Otro, D. José García Olivas, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Al Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Teniente (E. A) de Infantería don Francisco González Ruiz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Rafael García Llopis, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Al Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8

Teniente (E. A) de Infantería don Andrés Casinello Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa número IX.

Al Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9

Teniente (E. A) de Infantería don Julio Pérez Carrasco Palacin, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera XII.

Otro, D. Eugenio Santos Rodrigo, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera XII.

Al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Teniente (E. A) de Infantería don Miguel Sampol Vidal, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Al Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión

Teniente (E. A) de Infantería don Ernesto Fernández Tanreiro, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Pasan destinados en turno de libre elección a la Agrupación de Melillas dos subalternos (E. A.) de Infantería que se relacionan, cesando en sus actuales destinos, y quedando en la situación que previene el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4)

Teniente de Infantería, E. A., don Enrique Vallejo Moreno, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

Otro, D. Jacinto Mateos Iglesias, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Alférez, E. A., Infantería (teniente de complemento) D. Santos López Gómez, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Madrid, 3 de febrero de 1950

DÁVILA

Pasan destinados en turno de libre elección, a las Unidades que se indican, los tenientes legionarios de Infantería que se relacionan.

A la Inspección de La Legión

Teniente legionario D. Juan Vázquez Ocón, disponible forzoso en Marruecos.

Al Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Teniente legionario D. Gregorio Martínez Romero, disponible forzoso en Marruecos.

Al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Teniente legionario D. Virgilio del Río Llamazares, disponible forzoso en Marruecos.

Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Teniente legionario D. José Sánchez Buena, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Patro González, disponible forzoso en Marruecos

A la Comisión Liquidadora del Tercio y 2.º Tercio de La Legión

Teniente legionario D. Ildefonso Sáez Quintanilla, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 31 de enero de 1950.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar,

con residencia en Bubión y Lanjarón (Granada); a partir del día 9 de noviembre de 1949, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el brigada de Infantería don José Álvarez Ruiz, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valladolid, a partir del día 15 de diciembre de 1949, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Infantería D. Agustín Pérez Fonseca, destinado en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar con residencia en Sevilla, el sargento de Infantería D. Francisco Rivero Clemente, por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Plaza, según Orden de 17 de febrero de 1948 (D. O. núm. 42).

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de enero de 1950, el sargento de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, D. Timoteo Calvete Val, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 437 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes de Infantería.

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Burgos), el comandante de Caballería (E. A.) D. Jesús Andújar Espino, ayudante de Campo del General de Brigada de Ingenieros D. Luis Troncoso Sagredo, jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Ingenieros de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de El Perro, del Caudillo (La Coruña), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso 2.º del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1945 (D. O. número 56), al brigada de Caballería don Ernesto García Santamarta, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Se destina a la Agrupación de Melillas al sargento de Caballería don Regino López Guardo, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y efectos administrativos del presente mes.

Madrid, 2 de febrero de 1950.

DÁVILA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el resto hasta los cincuenta y dos años;

al sargento especialista paradista don Pedro Muñoz Cañasveras, del octavo Depósito de Sementales.

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por haber superado el examen previo que determina el artículo 26 del Reglamento de 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 237), se asciende al empleo de cabo especialista paradista con antigüedad de 1 de febrero de 1950, a los soldados de 1.ª Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan continuando en sus actuales destinos hasta que se les asigne el de plantilla que le corresponda.

Luis de Rey Coronado, del primer Depósito de Sementales.

José Sánchez Martos, del segundo Depósito de Sementales.

Rodrigo Agar M. Pardo, del segundo Depósito de Sementales.

Luis Torralba Gariburú, del quinto Depósito de Sementales.

Manuel Porras Cáceres, del segundo Depósito de Sementales.

Ascensión Urrea Toro, del tercer Depósito de Sementales.

Belarmino Valladeras González, del quinto Depósito de Sementales.

Pedro Vázquez Pérez, del primer Depósito de Sementales.

Venancio Palacios Ortega, del sexto Depósito de Sementales.

Antonio de Diego Roldán, del quinto Depósito de Sementales.

José Viezma Avellan, del séptimo Depósito de Sementales.

Daniel Rodríguez Orejas, del quinto Depósito de Sementales.

Juan Arenas López, del cuarto Depósito de Sementales.

Juan Bernabé López, del primer Depósito de Sementales.

Emilio Fernández Fernández, del octavo Depósito de Sementales.

Moisés de la Poza López, del cuarto Depósito de Sementales.

Manuel Mollón Morte, del tercer Depósito de Sementales.

Joaquín Caballero Checa, del primer Depósito de Sementales.

Evaristo Carrasco Ramírez, del séptimo Depósito de Sementales.

Antonio Carrasco Sánchez, del cuarto Depósito de Sementales.

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Bri-

gada de Artillería D. Luis Hernández Francés, Jefe del Servicio de Armamento y Municionamiento del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.) don Francisco Estaban Ruiz, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) D. Esteban López-Escobar Martínez, con destino en la Fábrica Nacional de Trubia, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo, de primera clase, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 30 de enero de 1950.

DÁVILA

Vacantes de mando

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 5.º de la O. C. de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) la vacante de coronel director del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, ebidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba, según Orden de 9 de agosto de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 180), el mandan-

de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. José Fariás Márquez, quedando en la de disponible-forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Disponibles

Causan baja en sus actuales destinos y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican, en las condiciones que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Todos ellos quedarán agregados sin derecho a dietas ni pluses, en sus actuales cometidos hasta que por este Ministerio se les adjudique destino con arreglo a las normas reglamentarias.

Teniente coronel médico D. José Moreno de Monroy Gil, director del Sanatorio Militar Antituberculoso «Generalísimo», de Guadarama, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Leandro Martín Santos, director del Hospital Militar de San Sebastián, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Peñamaría y Flores Sierra, del Hospital Militar de La Coruña, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Acosta Domínguez, jefe de Sanidad de la 9.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Celedonio Sánchez Contreras, director del Hospital Militar de Palma de Mallorca, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. José Hermida Pérez, del Hospital Militar de La Coruña, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Jiménez Fernández, director del Hospital Militar de Granada, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Boyero García, director del Hospital Militar de Salamanca, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Teófilo Zalaya Clavería, director del Hospital Militar de Guadalajara, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. José Segoviano Rogero, jefe de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Comandante médico D. Tomás Sorribes, de la Jefatura de Sanidad de

la 4.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Comandante médico D. Manuel Cifrián López, del Hospital Militar de San Sebastián, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Cuello Salamero, de la Jefatura de Sanidad de la 2.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Saturnino Mozota Sagaría, de la Jefatura de Sanidad de la 5.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Cipriano Almaraz Prieto, de la Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar y en comisión en la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando en la comisión de referencia.

Otro, D. Juan Aguilera Fernández, jefe del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Capitán médico D. Bernardino Hinojar Escudero, director de la Clínica Militar de Toledo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Jorge Larrea Ugarte, director de la Clínica Militar de Palencia, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Valcárces Albizu, del Hospital Militar de Orense, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Pérez-Cepeda Piñeiro, director de la Enfermería Militar de Ibiza, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Antonio Tejedor Fernández del Pozo, director de la Enfermería Militar de Santa Cruz de La Palma, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Baz Torrealba, director de la Enfermería Militar de Targuist, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Madrigal Tapioles, del Hospital Militar de Cáceres, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Casorrán Martínez, director de la Clínica Militar de Albacete, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Jiménez Martín, director de la Clínica Militar de Biñogueras, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Atienza García de los Servicios de Oftalmología del Hospital Militar de Larache, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Serrano López, de los Servicios de Dermovenereología del Hospital Militar de Larache, disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de Sanidad Militar don Bartolomé Borrego Ruano, de la Jefatura de Sanidad de la 2.ª Región

Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Capitán de Sanidad Militar D. Hilario Martínez Rodríguez, de la Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Eusebio Repollés Palencia, de la Jefatura de Sanidad de la 5.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Capitán médico, asimilado, D. Guillermo Martín Marín, del Hospital Militar de Salamanca, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Díaz Baño, del Hospital Militar de Pontevedra, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Estévez Fuentes, del Hospital Militar de Salamanca, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Santamaría Villariño, del Hospital Militar de Orense, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Alvaro Rodríguez Fonseca, del Hospital Militar de Orense, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Sánchez Cuadrado, del Hospital Militar de Salamanca, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Cristóbal Castillo Manzano, del Hospital Militar de Almería, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Mesa del Castillo, del Hospital Militar de Murcia, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Fermín Martínez Gómez, de la Enfermería Militar de Lanzarote, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Ricardo Burgos Boixo, de la Clínica Militar de Ciudad Real, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Rois y Pérez, de la Clínica Psiquiátrica de Ciempueuelos, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante médico D. José Fuentes Márquez, director del Hospital Militar de Alicante, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio López Calderón, del Hospital Militar de Lugo, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1950.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante médico de Sanidad Militar don Guzmán Ortuño Ortuño, con destino en la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio, para usar sobre el uniforme la Encomienda con Placa de la Orden Civil de

Sanidad, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 30 de enero de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia concurso para cubrir tres vacantes de capitán farmacéutico, en comisión, para el curso de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, dispuesto por Orden circular de 24 de enero de 1950 (D. O. núm. 20), a desarrollar en la Academia de Farmacia Militar, desde el 27 de marzo de este año al 25 de julio del mismo, percibiendo los que fuesen designados la gratificación que corresponde al profesorado del mencionado Centro.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la documentación que previene la precitada disposición, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 10), se destina, con carácter voluntario, a las Dependencias farmacéuticas que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar y del C. A. S. E. que a continuación se relaciona.

A la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar, en plaza de superior categoría

Practicante de tercera D. Arturo Rodríguez Arias, de la misma Farmacia Central Regional.

Otro, D. Lisardo Navarro del Valle, de la Farmacia del Hospital Central "Gómez-Ulla".

A la Farmacia del Hospital Central "Gómez-Ulla"

Practicante de segunda D. Mariano Salameo Llari, de la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.

A la Farmacia Militar núm. 3 de Madrid

Practicante de primera D. Jesús Rodríguez Asensio, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la misma Farmacia.

A la Farmacia Militar de Avila, en plaza de superior categoría

Practicante de tercera D. Teodosio Delgado Mesonero, de la Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla.

A la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla, en plaza de superior categoría

Practicante de tercera D. Francisco Barajas Quiralte, de la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.

A la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz, en plaza de superior categoría

Practicante de tercera D. José Córdoba Villar, de la Farmacia de la Academia General Militar.

A la Farmacia Militar de Murcia

Practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Damián Román Otón, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

A la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona

Practicante de primera D. Angel Cuesta Donat, de la Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona.

A la Farmacia del Hospital Militar de Logroño

Practicante de primera D. Darío Oroz Zubieta, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en la misma Farmacia.

A la Farmacia del Hospital Militar de León

Practicante de primera D. Gerardo Gavilán Alonso, de la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.

A la Farmacia del Hospital Militar de Santiago

Practicante de primera D. Ricardo Basanta Martínez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en la misma Farmacia.

A la Farmacia de la Fábrica Militar de Trubia, en plaza de superior categoría

Practicante de tercera D. Antonio Palacio González, de la Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.
Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Con sujeción a lo dispuesto en las vigentes plantillas, pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar el brigada de Farmacia D. Rogelio Ruiz Heredia, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba, continuando en comisión en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a las normas reglamentarias.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con sujeción a lo dispuesto en las vigentes plantillas, pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el sargento de Farmacia D. Dionisio Rebollo Burgueño, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán, continuando en comisión en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a las normas reglamentarias.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con sujeción a lo dispuesto en las vigentes plantillas, pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar el sargento de Farmacia D. Jacinto Armiño Armiño, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid, continuando en comisión en su actual destino hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a las normas reglamentarias.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Garoz Almar, al capitán veterinario D. José García Solís, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Madrid, 31 de enero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (pla-

za de Ecija), el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Andres Garcia del Prado, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 9 de agosto de 1948 (D. O. núm. 183).

Madrid, 1 de febrero de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Francisco Polán Juanes, de la primera Unidad de Veterinaria, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicios le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 31 de enero de 1950.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 21 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 295), para ser cubierta una vacante de comandante-capellán en la Academia de Intendencia, se anuncia en segunda convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 31 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan.

Comandante capellán D. Lorenzo Alonso Rueda, con destino en la Academia de Caballería, 4.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1949, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante capellán don José Ponce González, con destino en el Hospital Militar de Sevilla, 3.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1949, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como oficial.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Oficinas Militares D. Luis Serrano Millán, con destino en el Hospital Militar de Urgencia de esta plaza, para usar sobre el uniforme la Medalla de la Constancia de la Cruz Roja Española, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 30 de enero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de enero último (D. O. núm. 7), y para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en el Parque de Intendencia de Melilla, se destina al capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Manuel Lafont Terrón, del Parque de Intendencia de Valencia.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 251), para cubrir la plaza de taquígrafógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en Lima (Perú), se designa para ocuparla al ayudante de Oficinas Militares D. Honorio Hernández Criado, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Para cubrir los destinos de ayudantes de Oficinas Militares anunciados en turno de provisión normal, según Orden de 7 de enero de 1950 (D. O. núm. 7), se destina los de dicho empleo que a continuación se expresa:

VOLUNTARIOS

A la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Medina Salinas, disponible forzoso en Marruecos.

A la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid

Ayudante de Oficinas Militares don Virgilio Santos González, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Al Gobierno Militar de Lérida

Ayudante de Oficinas Militares don Constancio Gutiérrez Herrero, del Gobierno Militar de Santander.

A la Caja de Recluta núm. 15.

Ayudante de Oficinas Militares don Luis León del Val Peñalva, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 69

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Fernández Castro, del Gobierno Militar de Pontevedra.

Al Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Ayudante de Oficinas Militares don Joaquín Diarte Escabué, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V.

Al Parque de Artillería de Granada

Ayudante de Oficinas Militares don José Fernández Díaz-Galeano, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Ayudante de Oficinas Militares don Crescencio Manrique Gonzalo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel Cid González, disponible forzoso en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Ayudante de Oficinas Militares don Salvador Capella Piza, disponible forzoso en Baleares:

A la Caja de Recluta núm. 2

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Argueso López, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar. Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 435 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al capitán de Oficinas Militares D. Joaquín Bolaños Basabe.

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente los destinos de conserjes y guardadores militares anunciados en turno de provisión normal, según Orden de 7 de enero de 1950 (D. O. núm. 7), se destina con carácter voluntario al Palacio del Infantado (Guadalajara), al conserje y guardador militar D. Esteban Trillo Alejandro, de la Academia Militar de Suboficiales.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Brigada de Infantería D. Sergio Turrón Rodríguez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Apolonio Álvarez Alvarez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Andrés Calderero Moreno, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Brigada de Infantería D. Manuel Palma Prieto, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que, con una barra dorada, posee.

Otro, D. Antonio Miguel Nebreda, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Francisco Lavado Roca, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. José Perea Cortés, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que, con una barra dorada, posee.

Otro, D. José Gil Iglesias, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Sargento de Infantería, D. Antonio Villarrubia Cruz, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Antonio Merayo Prada, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. José Delgado Delmiro, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Antonio Serrano Muro, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Luis Barasoain Echarte, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Tristán García Lorenzo, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Sargento de Infantería D. Isaías Muñoz Sobrino, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Natalio Rodríguez Menéndez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Brigada de Infantería, D. Manuel Gago Ruadez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que, con una barra dorada y otra roja, posee.

Sargento de Infantería D. Eliseo Díez Rodríguez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Manuel Angulo Moreno, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Francisco González Guillén, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Ángel González Fernández, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Victoriano Zapata Manzanao, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que, con cuatro de igual color, posee, pudiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Maestro ajustador D. Ángel Gar-

cia Álvarez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Sargento de Infantería D. Máximo Muñoz Sánchez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Sargento de Infantería D. Ángel Rodríguez García, distintivo de Regulares de Infantería, con adición de cinco barras rojas, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 3

Sargento de Infantería D. José García Sánchez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. José Segura Carranza, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. José Cernada Naya, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Juan Alba Sandini, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Antonio Guerrero Payá, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Sargento de Infantería D. Emilio Montes Depino, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. José Terrados Hidalgo, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8

Brigada de Infantería D. José Capó Rives, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Sargento de Infantería D. Juan González Moreno, distintivo de Regulares de Infantería, con adición de dos barras rojas.

Otro, D. Antonio Maestre Canals, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Juan Jiménez Rubio, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9

Brigada de Infantería, D. Pedro Pérez García, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Antonio Vilches Cabre-

ra, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Brigada de Infantería D. José Avile del Río, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Sargento de Infantería D. José Mariscal López, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Rafael López Gil, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Antonio Moreno Corral, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Maestro herrador provisional, don Antonio Díaz Fernández, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1

Practicante de segunda D. Francisco Hostenero Rodríguez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. José Santana Martínez, distintivo de Regulares de Caballería, sin barras.

Sargento de Caballería D. Higinio Lesmes Herrero, distintivo de Regulares de Caballería, sin barras.

Maestra herrador D. Victoriano Sánchez Gascón, distintivo de Regulares de Caballería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Sargento de Caballería D. José Alba Caballero, distintivo de Regulares de Caballería, con adición de seis barras rojas, pudiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Practicante de segunda D. Roberto López García, distintivo de Regulares de Caballería, sin barras.

Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2

Ayudante de Oficinas Militares don Eduardo Beltra Salas, distintivo de Mehal-las, sin barras.

Sargento de Caballería D. Miguel Baeza González, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Caballería que, con una dorada y dos rojas, posee.

Otro, D. José Villasana Alvarez, distintivo de Mehal-las, sin barras.

Gobierno del Africa Occidental Española

Brigada de Infantería D. Alfonso Martín Ruiz, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que, con una dorada y otra roja, posee.

Fuerzas Jalifianas

Sargento de Infantería D. Luis Plaza Herrero, adición de una barra

roja al distintivo de Regulares de Infantería que, con una dorada y una roja, posee.

Servicio de Intervenciones

Ayudante de Oficinas Militares don José Rodríguez Arias, adición de tres barras rojas al distintivo de Mehal-las que con tres de igual color posee; pudiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Madrid, 30 de enero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. B. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardias de segunda, el personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Cab. Constanco Mong, Villaiba, Grupo Regulars Infantería núm. 1. (Permiso ilimitado.)

Soldado de primera Rafael Frías Rodríguez, séptimo Depósito de Semantales. (Permiso ilimitado.)

Soldado José Avellaneda Algarra, Grupo Regulars Arcila núm. 9. (Permiso ilimitado.)

Madrid, 6 de febrero de 1950.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 437 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de cualquier Arma o Cuerpo.

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Zona de la Guardia Civil, dispuesta por Orden de 20 de junio último (D. O. núm. 138), el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Galende Fernández, afecto al séptimo Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la misma Zona en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 4) y continuando afecto al séptimo Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 4 de febrero de 1950

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la tercera Región Militar, a partir del día 21 de enero último, con residencia en Chelva (Valencia), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (CC LL. núms. 101 y 250), el capitán de la Guardia Civil, don Adolfo Vicente Torrado, con destino en la 134 Comandancia, quedando afecto al 34 Tercio para documentación y haberes

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 169), se anuncia a concurso una vacante de suboficial de la Guardia Civil existente en la intervención de Armas de Madrid.

Los solicitantes deberán conocer el funcionamiento y legislación del servicio de Intervención de Armas y sus instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentada conforme al artículo sexto de la referida disposición con copia íntegra de la filiación y hojas de castigos, antes de los cuarenta días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Barbates, Cañarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

DÁVILA

ERRATAS SUBSECRETARIA

AUTORIZACION MILITAR DE VIAJES

DIARIO OFICIAL núm. 30, de 5 de febrero actual, página 409, columna primera.

Donde dice: Madrid, 3 de marzo de 1950.

Debe decir: Madrid, 3 de febrero de 1950.

Madrid, 6 de febrero de 1950.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por el capitán de Oficinas Militares don Joaquín Bolaños Basabe, contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1949, por la que se le deniega al recurrente el tiempo permanecido en zona roja;

Resultando que el recurrente solicitó, mediante instancia dirigida al Ministro del Ejército, le fuera abonado el tiempo permanecido en zona roja, por entender su caso comprendido en las disposiciones de la Orden ministerial de 30 de junio de 1948, a tenor de la cual "los militares y quienes tengan su asimilación y consideración que por haber estado en zona roja fueron sometidos a información o procedimiento judicial, cuando estas actuaciones hayan sido terminadas sin declaración de responsabilidad o por sobreseimiento o sentencia absolutoria, se les contará para todos los efectos el tiempo pasado en dicha zona";

Resultando que la indicada petición fué denegada por Orden ministerial de 23 de marzo de 1949, por entenderse que no estaba comprendido en las hipótesis de la de 30 de junio de 1948 el supuesto del sobreseimiento provisional, que era el que había acaecido en la causa del capitán de Oficinas Militares don Joaquín Bolaños Basabe, sino solamente el del sobreseimiento definitivo;

Resultando que el interesado interpuso recurso de reposición alegando que la Orden recurrida infringía, tanto la letra como el espíritu de la de 30 de junio de 1948; la una, porque la norma citada no distingue entre el sobreseimiento definitivo y el provisional, hablando de sobreseimiento en general; y, el otro, porque los expedientes o causas sobreseídas provisionalmente no se reabren hasta que aparezcan nuevos cargos contra el expedientado o encausado, cargos que, lógicamente, a los diez años de concluida la guerra de Liberación y a los cinco de acabado el período de su liquidación, no pueden aparecer;

Resultando que la reposición pedida fué expresamente denegada por Orden ministerial en la que se arguye que no puede considerarse terminado, como la disposición invocada exige, un procedimiento en el que se ordene sean sobreseídas provisionalmente las actuaciones;

Resultando que tanto el recurrente interpuso dentro de plazo el recurso de agravios, como la Admi-

nistración, al informar sobre el mismo, la Dirección General de Reclutamiento y Personal, sostuvieron sin variación sustancial sus respectivos puntos de vista, ya expuestos;

Vistos el artículo 641 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: el artículo 723 y concordantes del Código de Justicia Militar; la Orden de 30 de junio de 1948; la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión única planteada por el presente recurso de agravios estriba en determinar si procede el abono del tiempo permanecido en zona roja cuando el procedimiento o causa instruido al interesado haya sido sobreseído provisionalmente o definitivamente, tesis del recurrente, o tan sólo cuando el sobreseimiento no haya sido decretado con el carácter de definitivo, tesis de la Administración;

Considerando que, examinada en primer lugar la letra de la Orden de 30 de junio de 1948, es indudable que viene a favorecer la posición sustentada en el recurso, ya que en efecto, no distingue entre las dos formas que puede adoptar el sobreseimiento; lo que vale tanto como decir que la interpretación gramatical de la norma no autoriza a distinguir entre el sobreseimiento libre y el provisional, razonamiento de suyo suficiente, para que la tesis del recurrente prospere, puesto que es principio interpretativo de carácter general, reiteradamente sentado por el Tribunal Supremo, el de que, siendo clara la letra de una norma jurídica, ha de estarse a lo que de la misma resulte;

Considerando, a mayor abundamiento, que una interpretación del espíritu y finalidad de la Orden de 30 de junio de 1948, puesta en conexión con la naturaleza jurídicopenal del sobreseimiento provisional lleva a la misma conclusión; no es admisible sustentar que un proceso penal sobre el que ha recaído un sobreseimiento provisional no es un proceso terminado, puesto que, sin perjuicio de que las actuaciones puedan ser nuevamente abiertas, de aparecer méritos bastantes para ello, lo cierto es que mientras el auto por que se haya decretado el sobreseimiento provisional no sea revocado, los efectos de éste son, por ministerio de la Ley, enteramente iguales a los del sobreseimiento libre. El sobreseimiento provisional significa, por lo demás, tanto en el artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como en el 723 del Código de Justicia Militar; el reconocimiento de que o no se ha podido

comprobar la perpetración del delito o de que no existen motivos para acusar de la comisión del mismo a persona determinada. Resultando por ello totalmente lógico que existiendo tal declaración y con tal sentido se deriven perjuicios de ella para persona determinada, muchos menos cuando, como queda dicho, la letra de la Orden de 30 de junio de 1948 no los establece;

Considerando que implícita en la cuestión planteada en el recurso, va otra que entraña el verdadero fondo del asunto, cual es la de si se ha de abonar el tiempo servido en el Ejército rojo;

Considerando que la Orden de 30 de junio de 1948 se refiere a los militares que hubiesen estado en zona roja; expresión a la que no cabe dar mayor amplitud de la que en sí tiene, es decir, sometidos a su dominio; pero excluyendo a los que aún sin incurrir en responsabilidad penal formaron en sus filas y percibieron las ventajas consiguientes;

Considerando, a mayor abundamiento, que la citada Orden no podía contravenir disposiciones de rango superior como el Estatuto de Clases Pasivas y el Decreto de 11 de enero de 1943, que en su artículo octavo, de un modo indirecto, declara no ser abonable para el retiro el tiempo servido a los rojos; ni derogó tampoco la Orden del propio Ministerio de 25 de febrero de 1947, reguladora de los quinquenios, que limita el abono de tiempo pasado en zona roja a que así se reconozca expresamente;

Considerando que al recurrente le pueden alcanzar los beneficios de la repetida Orden de 30 de junio de 1948, en cuanto su proceso fué sobreseído provisionalmente, por el tiempo que haya permanecido en zona roja, pero no así por el que prestó servicios al enemigo, siendo de la competencia del Ministro del Ejército valorar y determinar esos servicios y tiempo;

Oído el informe del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar en parte este recurso de agravios y, en consecuencia, revocar la Orden recurrida y declarar que el recurrente está incluido en la Orden de 30 de junio de 1948, pero dejando a la facultad del Ministro del Ejército la apreciación de los servicios prestados a los rojos y del tiempo abonable a efectos de quinquenios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número

primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1949.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 33.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Fortunato, D. Juan, don Ceferino, doña Natividad y doña Candelas García Calle, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de febrero último, por la que se deniega a los recurrentes el derecho a percibir el importe de las pensiones extraordinarias devengadas y no cobradas por su fallecido padre, teniente honorífico del Ejército, D. Jesús García Quijano; y

Resultando que D. Jesús García Quijano falleció en 3 de febrero de 1947. En octubre siguiente le fué expedido el nombramiento de teniente honorífico del Ejército Español, como superviviente del sitio de Balzer (Islas Filipinas). Al amparo de las Leyes de 14 de marzo de 1942 y 15 de mayo de 1945, solicitó su hija doña Candelas García Calle, en unión de sus hermanos Fortunato, Juan, Ceferino y Natividad, se les abonase el importe de las pensiones devengadas, a su juicio, por el causante, desde el 18 de mayo de 1947 al 3 de febrero de 1947. El Consejo Supremo de Justicia Militar denegó la petición en febrero de 1949, por entender que, dado el carácter de alimentos de este tipo de pensiones, tan sólo el interesado, ya fallecido, tenía personalidad para reclamarlas;

Resultando que notificado el anterior acuerdo en 26 de febrero, interpusieron los recurrentes recurso de reposición en 12 de marzo, que fué denegado expresamente en 31 de mayo. En 11 de mayo de 1949, estimando la reposición denegada por el silencio administrativo, acudieron los interesados a la vía de agravios, alegando en sustancia que con arreglo a las Leyes de 15 de mayo de 1942 y 14 de marzo de 1942 tenían derecho, como únicos herederos, a percibir la pensión devengada por su padre desde el 18 de mayo de 1945, fecha de publicación de la Ley de 15 del mismo mes, hasta el 3 de febrero de 1947 en que falleció su padre;

Vistos la Ley de 14 de marzo de 1942 y 15 de mayo de 1945 y el Decreto de 12 de marzo de 1938;

Considerando que en el presente re-

curso de agravios la cuestión debatida se reduce a precisar si falleció el supuesto causante en 3 de febrero de 1947 y expedido su nombramiento de teniente honorífico del Ejército en octubre siguiente, tienen derecho sus hijos a la pensión señalada en la Ley de 15 de mayo de 1945, fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la Ley de 15 del mismo mes y 3 de febrero de 1947, en que falleció el padre de los recurrentes;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en las Leyes de 15 de mayo de 1945 y 14 de marzo de 1942 y en el Decreto de 12 de marzo de 1938, resulta indudable que asistió al causante durante su vida el derecho a reclamar la expedición de un título de teniente honorífico y el reconocimiento de la pensión;

Considerando que el artículo segundo de la Ley de 15 de mayo de 1945 y primero de la de 14 de marzo de 1942 disponen que la concesión de la pensión debe ser concedida por expedición del título de teniente, y que el artículo segundo de la última de las citadas normas establece que las pensiones reclamadas serían reclamadas por los interesados y abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas previa concesión del Consejo Supremo de Justicia Militar a la vista de la solicitud de los interesados, a la que acompañarán copia legalizada del título correspondiente;

Considerando, por lo expuesto, que el legislador condiciona el perfeccionamiento del derecho a la pensión a que los directamente afectados por los beneficios legales soliciten, una vez obtenido a su favor el título de tenientes honorarios, el reconocimiento del haber pasivo; y que el Sr. García Quijano no pidió el señalamiento de la pensión ni pudo tampoco instarlo, ya que no le fué expedido el título de teniente hasta unos meses después de su fallecimiento;

Considerando que en mérito de lo expuesto debe ser desestimado el presente recurso de agravios.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1949.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 34.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien destinar a las tropas de Policía de Ifni, dependientes del Gobierno de Africa Occidental Española, a los individuos de tropa que a continuación se relacionan, quedando los interesados en la situación de fuerza sin haber en los Cuerpos de procedencia:

Cabo interino Miguel Alba Esteban, del quinto Grupo de Automóviles.

Soldado Francisco Moreno Juárez, del Batallón Cañones Contra-carros número 2.

Soldado Lucilo Fernández Cuesta, del Batallón Cañones Contra-carros núm. 2.

Soldado Antonio Jimeno Palacin, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Soldado Felipe Blanco Maestro, del Parque Central de Transmisiones.

Soldado José Alvarez Losada, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Soldado Leopoldo Rubio García, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Soldado Benigno Paulino Pérez García, del Grupo Regulares Indígenas Xauen, núm. 6.

Soldado Antonio Segura de la Vallina, del Parque Central de Transmisiones.

Soldado Juan Sánchez González, del Parque de Artillería de Valladolid.

Soldado Justo Hurtado Martín, del Grupo Regulares Indígenas Xauen número 6.

Soldado Antonio Varón Zurita, del Regimiento Infantería Oviedo número 63.

Soldado Fernando Laborda Falcón, del Regimiento Artillería Antiaérea núm. 73.

Soldado Martín Roc Abadía, del quinto Grupo de Automóviles.

Soldado Félix Gómez Martín, de la Agrupación Tropas Sanidad Militar núm. 2.

Queda así parcialmente resuelto el concurso anunciado en 3 de octubre del pasado año, y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 282 y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO* núm. 228 para proveer 27 plazas de dicha clase en el citado Gobierno, tropas de Policía del territorio de Ifni.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1950.—
Por delegación, *Luis Carrero*.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 37.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una vacante de capitán del Arma de Infantería existente en el Gobierno del África Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del África Occidental Española una plaza de capitán de Infantería, dotada con el sueldo del empleo, el 150 por 100 del mismo y quinquenios en concepto de gratificación de residencia; la gratificación de mando reglamentaria; 4.800 pesetas anuales como gratificación de nomadeo para los destinados en el Sahara, y 1.800 pesetas, también anuales, como gratificación de servicio, más dos pesetas diarias en concepto de gratificación de agua para los destinados en el territorio de Ifni, y 3.000 pesetas anuales como gratificación de mando indígena, se saca a concurso su provisión entre los capitanes del Arma de Infantería del Ejército de Tierra, procedentes de Academia, que lleven más de un año en sus actuales destinos, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o "tachelhei".

El designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos por las disposiciones vigentes, siempre que hayan cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en su destino.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo

señor Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), y deben ser cursadas, por conducto reglamentario, a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Ministerio del Ejército), que las remitirá finalmente a la expresada Dirección General de Marruecos y Colonias, acompañadas de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante y certificación antituberculosa acreditando que el concursante no padece lesión de este tipo de carácter evolutivo, sea o no bacilífera, así como cuantos documentos estime procedentes acompañar para justificación de los méritos que alegue.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días, contados desde el de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 26 de enero de 1950.—

El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de dos vacantes de teniente de cualquier Arma o Cuerpo en los Servicios de Automovilismo del África Occidental Española.

Vacantes en el Gobierno del África Occidental Española (Servicios de Automovilismo del Sahara Español), dos plazas de teniente, dotadas con el sueldo correspondiente al empleo, el 150 por 100 del mismo y quinquenios en concepto de gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, 3.500 pesetas anuales como gratificación de nomadeo y pesetas 1.800, también anuales, como gratificación de mando indígena, se saca a concurso su provisión entre

tenientes de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que lleven más de un año en sus actuales destinos y se hallen en posesión del título de Especialista de Automovilismo, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o "tachelhei".

Las campañas serán de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma y con el abono de viajes y percibo de emolumentos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto reglamentario, a través de sus jefes, que las enviarán, a su vez, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Ministerio del Ejército), cuya Dependencia las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias. La documentación a acompañar a las solicitudes será: copia de la Hoja de Servicios y Hechos; informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado; certificación de no padecer lesión de tipo tuberculoso, sea o no bacilífera, y cuantos documentos considere conveniente aportar en justificación de los méritos que alegue.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados desde el de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 26 de enero de 1950.—
El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 36.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA TERRUCUEL, NUM. 48

Necesitando este Cuerpo adquirir los materiales que a continuación se relacionan, para amueblar el Salón de Actos, Cuarto de Banderas y despacho del Sr. coronel, así como para adquirir el material de deportes que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se saca a concurso, para que los industriales a quienes pueda interesar, remitan sus ofertas al comandante mayor de este Regimiento en

sobre cerrado y lacrado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el *DIARIO OFICIAL*.

Salón de Actos

Un armario librería, medidas corrientes.

Una mesa de despacho 2,50 por 1,10 metros.

Seis sillones cuero repujado, escudo de Infantería.

Seis sillas cuero repujado, a juego.

Un armario vitrina para la Bandera.

Un bargueño a juego.

Una alfombra de 3,50 por 2,50 metros.

Tres galerías madera de 165 centímetros más confección y accesorios.

Una galería de madera de 2,40 centímetros, tallada, más confección y accesorios.

Una lámpara de madera con talla. Treinta metros de terciopelo para cortinas.

Un cuadro pintado de S. E. el Generalísimo.
Una carpeta escribanía, secante y dos tinteros.
Confección cortinas.
Una lámpara mesa despacho.

Quarto de Banderas

Un tresillo confortable de 1.ª de terciopelo color marrón.
Seis sillas a juego tresillo.
Una mesita de centro.
Una lámpara holandesa seis brazos.
Fundas para tresillo y sillas.
Una alfombra de 2,50 por 200 centímetros.
Arreglo cortinas, galerías y accesorios
Cristalería banderas y bar oficiales.

Despacho del Sr. coronel

Una alfombra de 3,50 por 2,50 metros.

Material de deportes

Tres jabalinas de fresno.
Una pértiga bambú 4,30 metros.
Cinco discos entrenamiento 2 Kg.
Dos discos reglamentarios.
Cinco vejigas T/6.
Los mencionados artículos serán puestos sobre el muelle de Ibiza libres de todo gasto y el importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.
Ibiza, 31 de enero de 1950.

Núm. 101 P. 1—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA.

Aprobada por la Superioridad la adquisición por el procedimiento de concurso de diverso material de goma del comprendido en el Nomenclátor de Hospitales, por el presente se anuncia a fin de que por aquellos industriales que pudieran interesarles hagan las correspondientes ofertas con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en este Centro, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se indica. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario así como el pago estará sujeto a los descuentos reglamentarios celebrándose el concurso el día 23 de febrero del año en curso.

Los efectos serán entregados en los Almacenes de este Centro, corriendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen hasta su entrada en los mismos.

Modelo de proposición

D..... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en..... con cédula personal..... clase, núm..... enterado del anuncio inserto en la Prensa Oficial para la adquisición de diverso material de goma del comprendido en el Nomenclátor de Hospitales y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea) al precio de pesetas, por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos.

1.º Resguardo de la Caja Central de Depósitos.

2.º Los documentos exigidos en las condiciones técnicas y legales. (Firma y rúbrica del licitador o su representante).

(La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 7.ª).
Ceuta, 31 de enero de 1950.

Núm. 100 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Junta Económica

El día 10 del mes actual se reunirá esta Junta Económica para proceder a la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

Los señores que deseen pasar ofertas, pueden hacerlo informándose previamente en esta Administración.

Caso de declararse desierto el concurso, se procederá, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 20 del actual.

Bilbao, 2 de febrero de 1950.

Núm. 107 P. 1—1

SANATORIO MILITAR «GENERALÍSIMO» (GUADARRAMA)

Hasta las doce horas del día 15 del corriente mes, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 23 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de marzo próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

Núm. 105 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Existiendo una vacante de mecánico protésico en el Gabinete de Odontología de este Establecimiento, se pone en conocimiento general que se admiten solicitudes hasta las doce horas del día 4 de marzo próximo en que se celebrará concurso para su provisión.

Cuantos datos interesen se facilitarán en la Administración del Establecimiento.

Burgos, 2 de febrero de 1950

Núm. 106 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA (MADRID)

Hasta las doce horas del día 14 del corriente mes de febrero, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 24 del mismo mes, en su segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de marzo próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Madrid, 4 de febrero de 1950.

Núm. 104 P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición por gestión directa urgente de:

50 bidones reforzados de 200 litros para el Servicio de Aguada de Cabo Juby.

Los que deseen tomar parte en esta adquisición, dirigirán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al excelentísimo señor Intendente Director de este Establecimiento Central de Intendencia (Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de Bases Técnicas y Locales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las ofertas serán entregadas en este Centro al señor teniente coronel Jefe del Detall, hasta las doce horas del día 15 de los actuales, y deberá acompañarse a las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de Bases.

La muestra del artículo a adquirir,

podrá ser examinada en este Centro todos los días laborables.
 El importe de este anuncio, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
 Madrid, 3 de febrero de 1950.

Núm. 111 P. I—1.

EJERCITO DE MÁRROCOS

Necesitando un Cuerpo de este Territorio adquirir las prendas de vestuario y efectos que a continuación se citan, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes les interesen presenten sus proposiciones y modelos antes de las doce horas del día 16 de febrero del año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoría del mismo de cuya residencia se informará solicitándolo de la Comandancia Militar de Arcila.

Prendas y efectos que se citan

- 1.500 Chilabas.
- 1.500 Kandoras.
- 3.000 Bolsas de costado.
- 3.000 Cucharas.
- 2.000 Platos.
- 1.500 Pares de guantes blancos.
- 1.000 Cantimploras.
- 4.000 Guerreras.
- 7.000 Zaragüelles.
- 2.000 Pantalones.
- 3.000 Monos.
- 9.000 Camisas.
- 4.000 Vendas.
- 3.000 Calzoncillos.
- 4.000 Toallas.
- 4.000 Fajas.
- 7.000 Pañuelos.
- 5.000 Rexas.
- 2.000 Pares de Tarbuchs.
- 6.000 Calcetines.

Equipo de ganado

- 500 Bruzas.
- 500 Almohazas.
- 500 Cadenas.

30 de enero de 1950.

Núm. 114 P. 2—1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA» (MADRID)

Hasta las doce horas del día 13 del corriente mes de febrero, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 22 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicatados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos

de inmediato consumo para las atenciones del mes de marzo próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración (del mismo de diez a doce horas).

Madrid, 4 de febrero de 1950.

Núm. 103 P. I—1

HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería Militar dependiente del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas hasta las diez horas del día veinte del actual, en que tendrá lugar la primera reunión de la Junta Económica del Establecimiento para concertar la adquisición libre de los artículos cuyo detalle y destino pueden conocerse cuantos lo soliciten en las Oficinas del mismo, todos los días laborables de once a trece horas, como igualmente las condiciones técnicas y legales reglamentarias.

Los ofertantes habrán de presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo de los artículos que ofrezcan, ocho días antes de la reunión de la Junta y tendrán que estar presentes en el acto del concurso, bien por sí mismo o por persona que legalmente los represente y que deberán hallarse en posesión del documento notarial que les autorice para ello.

Todos los pages como consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquiriera la totalidad de los artículos a comprar, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Melilla, 1 de febrero de 1950.

Núm. 108 P. I—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Aprobada por la Superioridad la adquisición por el procedimiento de concurso de material sanitario con destino a Cuerpos, por el presente se anuncia a fin de que por aquellos industriales que pudiera interesarles hagan las correspondientes ofertas con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en

este Centro, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se indica. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, así como el pago estará sujeto a los descuentos reglamentarios, celebrándose el concurso el día 28 de febrero del año en curso. Los efectos serán entregados en los Almacenes de este Centro, corriendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen hasta su entrada en los mismos.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellido del licitador o su representante), domiciliado en con cédula personal clase ... núm., enterado del anuncio inserto en la Prensa Oficial para adquisición de material sanitario con destino a Cuerpos y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (e) que sea, al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguiente documentos:

- 1.º Resguardo de la Caja Central de Depósitos.
 - 2.º Los documentos exigidos en las condiciones técnicas y legales.
- (Firma y rúbrica del licitador o su representante.)
 (La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 7.ª)
 Ceuta, 1 de febrero de 1950.

Núm. 113 P. I—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la Secretaría de este Parque pliegos-ofertas para la adquisición de los artículos necesarios para el próximo mes de marzo que a continuación se expresan, cuyas condiciones técnicas y legales están de manifiesto en dicha Secretaría.

Los ofertantes-vendedores pueden, a su elección, presentar las ofertas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia) o en este Parque en la fecha arriba indicada.

Artículos a adquirir

- Leña hornos.
 - Leña ranchos.
 - Leña guardías.
 - Paja pienso.
 - Petróleo.
 - Levadura prensada.
 - Levadura granulada seca.
- Villa Carlos, 1 de febrero de 1950.

Núm. 110 P. 1—1

**AGRUPACIÓN MIXTA DE MONTAÑA
NUMERO 12**

Debiendo procederse por este Cuerpo a la venta en pública subasta de siete mulos que tiene el mismo, según acta aprobada por la Superioridad, se anuncia por el presente, por segunda vez, para que los señores que lo deseen puedan concurrir a la misma el día 20 de febrero próximo a las diez horas, en la plaza de Martinet (Lérida), en la que se subastará el ganado anunciado. Siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los correspondientes anuncios a esta subasta y a la anunciada con fecha 16

de enero actual y que tuvo que suspenderse.

Seo Urgel (Lérida), 30 de enero de 1950.

Núm. 112

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres para atenciones del próximo mes de marzo, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que

hasta las doce del día 20 del actual, podrán presentar ofertas en sobre cerrado en las citadas dependencias aquellos señores a quienes les interese.

De quedar desierta la primera convocatoria para todos o algunos de los artículos mencionados, se celebrará una segunda convocatoria para las que se admiten proposiciones hasta las doce del día 28 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Gerona, 1 de febrero de 1950.

Núm. 109

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, la segunda edición del folleto conteniendo los Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobados por Orden de 10 de mayo de 1949 y Decreto de 16 de igual mes y año (DD. OO. números 112 y 116).

Se suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que desee el personal de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («O. C.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION